

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de presentar recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a partir de la presente publicación.

Se comunica a los interesados que el texto íntegro de dicha Resolución se encuentra en las dependencias de esta Consejería, Subdirección General de Empresas y Actividades Turísticas, Sección de Agencias de Viajes, calle Príncipe de Vergara, número 132, quinta planta, de Madrid.

Madrid, a 19 de octubre de 2009.—La Técnico de Apoyo, María del Carmen del Castillo.

(03/35.798/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Revocación de título-licencia de agencia de viajes

Por medio de la presente se pone en conocimiento de las empresas reseñadas que por esta Comunidad Autónoma, Consejería de Economía y Hacienda, se ha dictado la siguiente Resolución:

Notificado. — Último domicilio conocido. — Disposición legal infringida. — Objeto de la notificación

Ana Eugenia Caluser (nombre comercial: Anka Travel). — General Romero Basart, 97, local 2, de Madrid. — Artículo 11.c) y f) del Decreto 99/1996, de 27 de junio. — Revocación título-licencia CICMA 2101.

Belia Tours, Sociedad Limitada. — Paseo de los Castellanos, 15, de Madrid. — Artículo 11.c) y f) del Decreto 99/1996, de 27 de junio. — Revocación título-licencia CICMA 1591.

Deva Luxury Travel, Sociedad Limitada. — Puerto Rico, 7, local 2, de Madrid. — Artículo 11.c) y f) del Decreto 99/1996, de 27 de junio. — Revocación título-licencia CICMA 2036.

Harold Tabares Raigosa (nombre comercial: Viajes Euromundo). — Concilio, 17, de Alcobendas (Madrid). — Artículo 11.c) y f) del Decreto 99/1996, de 27 de junio. — Revocación título-licencia CICMA 1905.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados a los efectos previstos en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de presentar recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a partir de la presente publicación.

Se comunica a los interesados que el texto íntegro de dicha Resolución se encuentra en las dependencias de esta Consejería, Subdirección General de Empresas y Actividades Turísticas, Sección de Agencias de Viajes, calle Príncipe de Vergara, número 132, quinta planta, de Madrid.

Madrid, a 19 de octubre de 2009.—La Técnico de Apoyo, María del Carmen del Castillo.

(03/35.799/09)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

Resolución de 2 de noviembre de 2009, por la que se somete a información pública el Estudio Informativo “Variante de Belmonte de Tajo”, que afecta a dicho término municipal, y su Estudio de Impacto Ambiental.

Por la Dirección General de Carreteras de esta Consejería de Transportes e Infraestructuras, se tramita el expediente relativo al Estudio Informativo “Variante de Belmonte de Tajo”, que afecta a dicho término municipal, así como el Estudio de Impacto Ambiental relativo al mismo.

El objeto del presente Estudio Informativo es definir la variante de la localidad de Belmonte de Tajo, seleccionando el trazado más recomendable.

Se han definido tres alternativas, seleccionándose, mediante un análisis multicriterio, la alternativa 1.

Esta alternativa tiene una longitud total de 3.676,67 metros. Comunica la M-311 (desde Colmenar de Oreja) con la M-404 (sentido A-3/Villarejo de Salvanés) y discurre por el Sur y Este del municipio.

La Dirección General de Carreteras, en Resolución de 1 de septiembre de 2009, aprobó técnicamente el Estudio Informativo de referencia, solicitando la incoación del oportuno expediente de información pública.

El Estudio Informativo cumple con los requisitos establecidos en el artículo 32 del Reglamento de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, se hace constar que se trata de una obra completa, susceptible de ser entregada al uso público, de acuerdo con lo exigido por el artículo 125 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Se significa que el Estudio de Impacto Ambiental está disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (www.madrid.org).

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 29/1993, de 11 de marzo, y a los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 2/2002, de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad de Madrid, esta Secretaría General Técnica

HA RESUELTO

Primero

Someter al trámite de información pública, por plazo de un mes, el Estudio Informativo “Variante de Belmonte de Tajo”, que afecta a dicho término municipal, así como el Estudio de Impacto Ambiental relativo al mismo, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en uno de los periódicos de mayor circulación de la región y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Belmonte de Tajo, a los efectos previstos en la Legislación de Carreteras y Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Solicitar informe, otorgándose para su emisión el plazo de un mes, a los siguientes organismos:

- Subdirección General de Gestión de Residuos y Calidad Hídrica (Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio).
- Área de Calidad Atmosférica (Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio).
- Dirección General de Medio Ambiente (Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio).
- Área de Vías Pecuarias (Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio).
- Dirección General de Patrimonio Histórico (Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno).
- Dirección General de Industria, Energía y Minas. Consejería de Economía y Hacienda.
- Ayuntamiento de Belmonte de Tajo.

Tercero

Remitir copia del Estudio Informativo “Variante de Belmonte de Tajo”, que afecta a dicho término municipal, y de su Estudio de Impacto Ambiental a “Ecologistas en Acción”.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, de conformidad con la normativa vigente, el referido expediente podrá ser examinado durante el plazo indicado en la Unidad de Información y Proyectos de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, sita en la calle Maudes, número 17, en horas hábiles, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y hasta el día en que termine el plazo de información pública.

Durante el expresado trámite de información pública, cuantas personas se consideren afectadas por esta Resolución podrán formular alegaciones mediante escrito dirigido al excelentísimo señor Consejero de Transportes e Infraestructuras.